



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "DEPORTE Y RECREACIÓN EN BOCA SUR".

RESOLUCION EXENTA N° 426 /

CONCEPCION, 13 MAY 2010

VISTOS:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del barrio Boca Sur, de la comuna de San Pedro de la Paz, ejecutó, a partir del año 2006, el Programa de Recuperación de Barrios, estructurado en tres fases operativas, teniendo la primera relación con la elaboración de un Plan de Gestión de Contrato de Barrio, que culminó en el barrio, con la suscripción del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, de fecha 10 de septiembre de 2007; la segunda, con la ejecución de dicho Plan, actualmente en desarrollo; y la tercera fase, con su sistematización y evaluación;
- b) Que, uno de los proyectos priorizados por los vecinos en el contexto de las iniciativas sociales identificadas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, es el desarrollo del programa "**Deporte y Recreación en Boca Sur**", para cuya ejecución se requería contratar la correspondiente Consultoría;
- c) El D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, agregándose un nuevo inciso al artículo 2° letra f), en virtud del cual se autoriza a los Municipios para concurrir como Consultor en el barrio, previa suscripción de un Convenio de Ejecución del Programa con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, no siéndole exigible el requisito de estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978;
- d) El Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 2 de octubre de 2009, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución de la Consultoría señalada en el visto b) de la presente resolución y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 913, de fecha 06.10.09, de esta Secretaría Regional Ministerial
- e) Que, atendido a que durante la ejecución de la Consultoría, se generaron nuevos requerimientos por parte de los vecinos del barrio, se hace necesario reemplazar, eliminar y/o modificar algunos de los productos contratados, lo que conllevó, a su vez una modificación en la duración de la Consultoría contratada y en el monto de la misma.
- f) Que, en razón de lo anterior se suscribe con fecha 22 de abril de 2010, Modificación de Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios para la Consultoría señalada en el visto b) precedente, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- g) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Ley N°20.407 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V y U) de fecha 23.04.10, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 22 de abril del año 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, el cual se transcribe a continuación:

En Concepción, a 22 de abril de 2010, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO, en adelante "LA SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don JUAN PAULO SANZANA TORAN, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde AUDITO RETAMAL LAZO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Acacios N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N°913, de fecha 06.10.2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, se aprobó el convenio de ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, "Deporte y Recreación en Boca Sur". El referido convenio, comprendía la ejecución de la Consultoría en el plazo de 6 meses. El precio de la ejecución convenida era la suma de \$65.000.000.- (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), impuestos incluidos.

SEGUNDO: Los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

En la Cláusula Tercera: Que se refiere al periodo de vigencia del convenio de la Consultoría, se modifica el término "6 meses", por "10 meses".

En la Cláusula Cuarta: Que se refiere a los productos que deberá desarrollar el Municipio, se modifica, quedando como se indica a continuación:

"La Municipalidad se obliga a ejecutar directamente la Consultoría referida en la cláusula segunda. Los productos que deberá desarrollar el Municipio, son los siguientes:

1. Difusión y Comunicación
2. Celebración de Fiesta Criolla
3. Fomentar el uso colectivo del terreno del proyecto "Parque las Playas"
4. Fortalecimiento de la Red Local de Deporte
5. Hito Inaugural Cancha de Fútbol 21 de Mayo
6. Tardes Recreativas
7. Celebración de la Navidad en el barrio
8. Campeonato de Voleibol
9. Eventos Participativos Regionales e Interregionales
10. Campeonato de Baby Fútbol
11. Taller de Natación
12. Taller de Gimnasia Acuática
13. Tardes de Juegos de Agua
14. Adquisición de Equipamiento de Emergencia para abastecer de energía y agua a la comunidad ante una Catástrofe y/o emergencia.
15. Taller Técnicas de supervivencia.
16. Taller de prácticas preventivas ante eventos de terremotos y tsunamis
17. Seminario riesgos y catástrofes naturales
18. Terapias comunitarias post terremoto
19. Contratación de obra de teatro
20. Talleres de Participación Ciudadana
21. Informe Ejecutivo Final

Los contenidos y plazos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia, que se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte integrante del mismo."

En la Cláusula Quinta: Que se refiere al equipo con que la Municipalidad desarrollará la Consultoría, se modifica el segundo recuadro, quedando como se señala a continuación:

CARGO	TIEMPO MESES	PERFIL
Coordinador General	10	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional - Carrera universitaria de lo menos 4 años. - Experiencia mínima de 2 años comprobada en trabajo comunitario. - Experiencia mínima de 2 coordinaciones de equipos. - Experiencia en la organización de eventos participativos comunitarios. - Experiencia en Programas Sociales orientados a grupos vulnerables. - Conocedor en el manejo administrativo de Fondos Públicos y Municipales. - Experiencia Municipal. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur) y de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz. - Se requiere que disponga de notebook propio.
Coordinador Administrativo	6	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional o técnico. - Experiencia mínima de 2 años comprobada en trabajo comunitario. - Experiencia mínima de 2 coordinaciones de equipos. - Experiencia en la organización de eventos participativos comunitarios. - Experiencia en Programas Sociales orientados a grupos vulnerables. - Conocedor en el manejo administrativo de Fondos Públicos y Municipales. - Experiencia Municipal. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur) y de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz. - Se requiere que disponga de notebook propio.
Coordinador Deportivo	6	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional, técnico o monitor del área de Deporte. - Experiencia laboral mínima de dos años en el área a nivel comunitario. - Conocedor del funcionamiento de instituciones del Estado y de las diferentes disciplinas deportivas, preferentemente con residencia en San Pedro de la Paz. - Capacidad de liderazgo. - Poseer cursos de especialización deportiva en disciplinas de fitness. (disciplinas relacionadas con un adecuado trabajo cardiovascular y muscular a nivel grupal). - Experiencia mínima de un año en el desarrollo de programas deportivos, organización de campeonatos y generación de Bases deportivas. - Disponibilidad horaria 100%. - Conocedor del área a intervenir, (Boca Sur), de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz. - Poseer conocimientos computacionales a nivel de usuario, (Word, Excel y Power Point). - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Se requiere que disponga de notebook propio.
Coordinador Recreación	10	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional, técnico o monitor del área de Recreación. - Experiencia laboral mínima de dos años en el desarrollo de actividades comunitarias, en programas comunitarios en grupos vulnerables, con desempeño en programas públicos - Conocimiento deseable en temáticas recreativas (teatrales, musicales, esparcimiento, etc). - Habilidades de sistematización de información y formulación de informes y reportes. - Disponibilidad horaria 100%, con capacidad de liderazgo y conducción de equipos de trabajo. - Conocedor del área a intervenir, (Boca Sur), de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz. - Poseer conocimientos computacionales a nivel de usuario, (Word, Excel y Power Point). - Experiencia en programa de gobierno de preferencia Quiero mi Barrio. - Se requiere que disponga de notebook propio.
Periodista	10	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional o Técnico del área de las comunicaciones o Comunicador Audiovisual. - Experiencia mínima de 1 año de ejercicio profesional. - Experiencia en medios de comunicación de la región del Bio Bio, y periodismo institucional de carácter público. - Experiencia en trabajo comunitario y temáticas sociales. - Capacidad para insertarse en equipos de trabajo interdisciplinarios, desplegando trabajo en equipo, desarrollando habilidades de empatía con los clientes. - Capacidad de asumir los requerimientos institucionales del MINVU. (formatos) - Poseer conocimientos computacionales a nivel de usuario, (Word, Excel y Power Point). - Se requiere que disponga de notebook propio. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur) y de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz. - Disponibilidad horaria 100% según objetivos propuestos para el cargo.
Asistente Gráfico	6	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en el área de las comunicaciones audiovisuales. - Experiencia probada en medios de comunicación escrita, televisiva y/o radial de la región de a lo menos tres años. - Capacidad para insertarse en equipos de trabajo interdisciplinarios, desplegando trabajo en equipo, desarrollando habilidades de empatía con los clientes. - Capacidad de asumir los requerimientos institucionales del MINVU. (formatos). - Manejo en Tic (computación, equipos audiovisuales, cámaras digitales y videos).

		<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en filmación, compilación y edición de videos. - Disponibilidad de equipos propios para fotografía y filmación. - Disponibilidad horaria 100% según objetivos propuestos para el cargo. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur).
Licenciado en Arquitectura	6	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Arquitectura. - Sus funciones se realizarán 100% en la oficina del Programa Quiero mi Barrio, específicamente del equipo de barrio Boca Sur. Deberá prestar apoyo en asistencia técnica y en terreno para el desarrollo de los talleres de diseño de trabajo participativo para la recuperación de espacios públicos interiores con la comunidad de Boca Sur. - Experiencia en la fabricación de maquetas físicas. - Experiencia en el desarrollo en planimetría relacionada con Arquitectura y detalles constructivos. - Experiencia en la confección en modelación y animación en 3D. - Experiencia en trabajos participativos con comunidades pertenecientes a barrios vulnerables, para el diseño de proyectos de Arquitectura de espacios públicos. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur).
Asistente Social	6	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las áreas sociales. - Experiencia mínima de 2 años comprobada en trabajo comunitario. - Experiencia en la organización de eventos participativos comunitarios. - Experiencia en Programas Sociales orientados a grupos vulnerables. - Conocedor/a en el manejo administrativo de Fondos Públicos y Municipales. - Experiencia Municipal. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur) y de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz.
Asistente Social	10	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las áreas sociales. - Experiencia mínima de 2 años comprobada en trabajo comunitario. - Experiencia en la organización de eventos participativos comunitarios. - Experiencia en Programas Sociales orientados a grupos vulnerables. - Conocedor/a en el manejo administrativo de Fondos Públicos y Municipales. - Experiencia Municipal. - Experiencias en programas de Gobierno, de preferencia Programa Quiero mi Barrio. - Conocer del área a intervenir (Boca Sur) y de preferencia habitar en la comuna de San Pedro de la Paz.

En la Cláusula Octava: Que se refiere al valor de la Consultoría, a los plazos de entrega y a los productos respectivos, se modifica lo siguiente:

- a) Se modifica la cantidad total de la Consultoría de "sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000)", por "setenta millones (70.000.000)".-
- b) Modifícase la Tabla, quedando como se señala a continuación:

INFORMES DE PRODUCTOS	INICIO MES	TERMINO MES	% DE TRANSFERENCIA
ANTICIPO	1	1	51.071429%
Informe 1: - AVANCE PRODUCTO N° 1: Difusión y Comunicación. - AVANCE PRODUCTO N° 3: Fomentar el uso colectivo del terreno del proyecto "Parque las Playas" - AVANCE PRODUCTO N° 4: Fortalecimiento de la Red Local de Deporte. - AVANCE PRODUCTO N° 6: Tardes Recreativas. - AVANCE PRODUCTO N° 10: Eventos Participativos Regionales e Interregionales. - ENTREGA DE PRODUCTO N° 11: "Campeonato de Baby Fútbol"	1	2	27.857143%
Informe 2: - AVANCE DE PRODUCTO N° 1: Difusión y Comunicación. - AVANCE DE PRODUCTO N° 3: Fomentar el uso colectivo del terreno del proyecto "Parque las Playas" - AVANCE DE PRODUCTO N° 4: Fortalecimiento de la Red Local de Deporte. - ENTREGA PRODUCTO N° 5: Hito Inaugural Cancha de Fútbol 21 de Mayo. - AVANCE DE PRODUCTO N° 6: Tardes Recreativas. - ENTREGA PRODUCTO N° 7: Celebración de la Navidad en el Barrio. - ENTREGA PRODUCTO N° 9: Campeonato de Voleibol - AVANCE DE PRODUCTO N° 12: "Taller de Natación" - AVANCE DE PRODUCTO N° 13: "Taller de Gimnasia Acuática" - AVANCE DE PRODUCTO N° 16: "Tardes de Juegos de Agua"	2	5	9.071428%

INFORMES DE PRODUCTOS	INICIO MES	TERMINO MES	% DE TRANSFERENCIA
Informe 3: -AVANCE PRODUCTO N° 1: Difusión y Comunicación. -AVANCE PRODUCTO N° 3: Fomentar el uso colectivo del terreno del proyecto "Parque las Playas" - AVANCE PRODUCTO N° 4: Fortalecimiento de la Red Local de Deporte. - ENTREGA PRODUCTO N° 16: Tardes de Juegos de Agua. -AVANCE PRODUCTO N° 20: Adquisición de equipamiento de Emergencia para abastecer de energía y agua a la comunidad ante una catástrofe y/o emergencia. -AVANCE PRODUCTO N° 21: Taller de técnicas de sobrevivencia. -AVANCE PRODUCTO N° 22: Taller de Prácticas Preventivas ante Eventos de Terremotos y Tsunami	5	8	9%
Informe 4: -ENTREGA PRODUCTO N° 3: Fomentar el uso colectivo del terreno del proyecto "Parque las Playas" -ENTREGA PRODUCTO N° 4: Fortalecimiento de la Red Local de Deporte. - ENTREGA DE PRODUCTO N° 6: Tardes Recreativas - ENTREGA PRODUCTO N° 20 : Adquisición de equipamiento de Emergencia para abastecer de energía y agua a la comunidad ante una catástrofe y/o emergencia" - ENTREGA PRODUCTO N° 21: Taller de técnicas de sobrevivencia. - ENTREGA PRODUCTO N° 22: Taller de Prácticas Preventivas ante Eventos de Terremotos y Tsunami -ENTREGA PRODUCTO N° 23: Seminario "RIESGOS Y CATÁSTROFES NATURALES" -ENTREGA PRODUCTO N° 24: Terapias Comunitarias Post Terremoto -ENTREGA PRODUCTO N° 25: Contratación Obra de Teatro -ENTREGA PRODUCTO N° 26: Informe Ejecutivo Final	6	10	3%
TOTAL			100%

TERCERO: Conforme a la Cláusula cuarta del Convenio de Ejecución citado precedentemente, la Municipalidad se obligó a ejecutar directamente la consultaría, conforme a los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntaron y que formaban parte del referido convenio. Por el presente acto, las partes vienen en modificar los Términos Técnicos de Referencia, en el sentido que pasa a expresarse:

a) Modifícase el Producto N°1: "Difusión y Comunicación", en los siguientes términos:

Elimínase del subproducto N°1, los siguientes puntos:

- Contratación de a los menos un (1) slogan radial, de mínimo treinta (30) segundos diarios, en a lo menos una (1) emisora de alcance regional, por un período mínimo de un (1) mes.
- Adquisición de 4 teléfonos móviles por un total de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales por los cuatro equipos, por un periodo de seis (6) meses, los que serán distribuidos por definición del equipo de barrio.

Inclúyese un nuevo subproducto, a continuación del subproducto número 1:

2. Diseñar, Elaborar Ejecutar, herramientas de Comunicación y Difusión atinentes a informar acerca de catástrofes naturales como: terremotos, tsunami y vías de evacuación, en coordinación con el Equipo de Comunicación del Programa de Recuperación de Barrios.
 - Diseño, elaboración, adquisición y distribución de 3.500 magnéticos, papel hilado termolaminado con imanes, pay o autoadhesivo en papel jac que contengan el plano del barrio y sus vías de evacuación. Estos deberán ser entregados casa a casa con la finalidad de que los vecinos del barrio conozcan las vías por las cuales evacuar en caso de tsunami. Cada magnético deberá medir 20 x 15 centímetros, y deberá estar impreso a 4/ 4 color.
 - Diseño, elaboración, adquisición y distribución de 60 manuales que contengan información referente a catástrofe natural del tipo Terremoto y Tsunami, Técnicas de sobrevivencia, Técnicas Básicas de Construcción, Plan y Plano de Emergencia de Evacuación ante eventos de Tsunami y Técnicas de Autocontrol Personal ante catástrofes, los cuales deberán ser distribuidos a Instituciones y organizaciones sociales del Barrio y Municipalidad de San Pedro del Paz, estos deberán estar impreso a 4/ 4 color de tapa dura y papel bond 24.

- Diseño, elaboración, adquisición y distribución de 50 planos del Barrio Boca Sur que contenga el Plano de Emergencia de Evacuación ante eventos de Tsunami, el que debe ser distribuidos a Instituciones y organizaciones sociales del Barrio y Municipalidad de San Pedro del Paz, este deberá estar impreso a 4/4 color y plastificado duro en un tamaño mínimo de 2x1 metro.
- Diseño, elaboración y distribución de afiches informativos de cada una de las actividades participativas a desarrollar en el barrio.

b) Modifícase el Producto N°3: "Fomentar el Uso Colectivo del terreno del proyecto "Parque Las Playas", en los siguientes términos:

Elimínase el subproducto N°1: Diseñar, Elaborar y Ejecutar, herramientas de Comunicación y difusión que den cuenta del proceso a realizar en el barrio, en coordinación con el Equipo de Comunicación del Programa de Recuperación de Barrios.

Reemplázase el subproducto N°2, por el siguiente:

2. Diseñar, Promover, Difundir, Convocar y Ejecutar una (1) jornadas de cicletadas familiares, con una duración de una (1) hora y una cobertura mínima de quince (15) participantes.

- Distribución de afiches promocionales.
- Entrega de invitaciones a Consejo Vecinal de Desarrollo, Comité de Deporte y Recreación, Clubes u Organizaciones Deportivas del Barrio, y vecinos/as en general.
- Inscripción de participantes.
- La Municipalidad, será el responsable del óptimo desarrollo de la actividad y deberá proveer los insumos necesarios para la adecuada ejecución de las jornadas.
- El circuito deberá ser presentado al equipo de barrio para su aprobación.

Reemplázase el subproducto N°3, por el siguiente:

3. Diseñar, Promover, Difundir, Convocar y Ejecutar una caminata familiar, con una duración mínima de una (1) hora y una cobertura mínima de quince (15) participantes respectivamente.

- Distribución de afiches promocionales.
- Entrega de invitaciones a Concejo Vecinal de Desarrollo, Comité de Deporte y Recreación, Clubes y Organizaciones Deportivas/ Recreativas del Barrio y Red Local de Deporte.
- Inscripción de participantes que anexe autorización de los apoderados, para niños/as y Jóvenes menores de 18 años.

Elimínase el subproducto N°4: "Diseñar, Promover, difundir, convocar y ejecutar actividades recreativas y de educación ambiental al aire libre, que promuevan el uso del terreno del futuro Parque Las Playas durante un periodo de dos (2) meses, que implican las siguientes actividades....."

c) Modifícase el Producto N°4: "Fortalecimiento de la Red Local de Deporte", en los siguientes términos:

Inclúyese en los subproductos, a continuación del subproducto Constitución del Club de Kayak Boca Sur, los siguientes puntos:

- Se deberá ejecutar planificación estratégica de red local de deporte.
- Apoyo a las organizaciones sociales del barrio en la postulación a los fondos FNDR 2%, tanto en el área de cultura como en el área de deporte.

d) Modifícase el Producto N°5 "Hito Inaugural Cancha de Fútbol 21 de Mayo", en el siguiente sentido:

Elimínase el subproducto N3°: "Diseñar, Promover, difundir, convocar y ejecutar un (1) Campeonato de Baby-Fútbol Comunal de eliminación simple, en las categorías adulto, juvenil e infantil. El campeonato deberá ser ejecutado en las ocho multicanchas del barrio".

e) Modifícase el Producto N°6: "Tardes Recreativas", pasando a ser su redacción, la siguiente:

1. Diseñar, Promover, Difundir, Convocar y Ejecutar Siete (7) Tardes de Juegos Recreativos familiares, de cuatro (4) horas cada uno, que contemple la adquisición de un (1) juego inflable y dos (2) camas elásticas, un (1) Show Infantil, entrega de colaciones e instalación e implementación necesaria respectivamente por tarde.

- Distribución de afiches promocionales.
- Convocatoria Barrial.
- La Municipalidad deberá proporcionar para la tarde recreativa los insumos necesarios para el desarrollo de esta; sean estos juegos inflables, show para niños, amplificación, juegos.
- Adquisición de un (1) juego inflable y dos (2) cama elástica, insumos que posterior a la ejecución del presente convenio, deberán ser entregados al la directiva del CVD de Boca Sur.

- Entrega de colaciones para una cobertura de mil cuatrocientas (1400) participantes.
 - Estas Tardes, se desarrollará en 7 sectores distintos del barrio Boca Sur, los cuales deberán ser definidos en conjunto con el equipo de barrio.
- f) Elimínase el Producto N°8: Campeonato de Basquetball.
- g) Elimínase el Producto N°14: Concierto en el Barrio.
- h) Elimínase el Producto N°15: Talleres de Participación Ciudadana.
- i) Modifícase el Producto N°16: "Tardes de Juegos de Agua", pasando a ser su redacción, la siguiente:

SUB-PRODUCTO

1. Diseñar, Promover, Difundir, Convocar y Ejecutar como mínimo una (1) Tarde de Juegos de agua infantil, de cuatro (4) horas cada una, que contemple el arriendo de a lo menos tres (3) juegos de agua, que incluya dos (2) piscinas y un (1) tobogán acuático respectivamente por tarde. Todos estos juegos deberán abarcar una cobertura como mínimo de ciento cincuenta (150) participantes.
 - Distribución de afiches promocionales.
 - Convocatoria Barrial.
 - La Municipalidad deberá proporcionar para las tardes de juegos de agua, los insumos necesarios para el desarrollo de estas.
 - La Municipalidad deberá proporcionar la seguridad respetiva para cada una de las tardes.
 - Entrega de golosinas para una cobertura de trescientos (300) participantes.
 - El sector donde se desarrollarán estas tardes, será definido en conjunto con el equipo de barrio.
- j) Elimínase el Producto N°17: Taller de Mosaico.
- k) Elimínase el Producto N°19: Informe Ejecutivo Final
- l) Inclúyese un nuevo producto N°20: "Adquisición de Equipamiento de Emergencia para abastecer de energía y agua a la comunidad ante una catástrofe y/o emergencia"

DESCRIPCIÓN: Adquisición de equipos básicos para sobrevivencia en caso de corte de suministros básicos como agua potable y luz eléctrica, estos instrumentos se deberán adquirir con la finalidad de dar seguridad a los vecinos del barrio ante alguna emergencia y/o catástrofe.

Considera los siguientes subproductos:

1. Cotizar, adquirir y hacer entrega de siete (7) generadores eléctricos de 750 watts de potencia cada uno que funcionen con bencina y/o diesel que dispongan de un estanque con capacidad de a lo menos 4 litros cada uno y que tenga autonomía de funcionamiento de a lo menos 4 horas.
 - Estos deberán ser entregados a través de actas de entrega a las organizaciones formadas al alero de las multicanchas del barrio.
2. Cotizar, adquirir y entregar veinte y ocho (28) focos alógenos de 150 watts de potencia cada uno con sus respectivos cables y conexiones, con el objetivo de generar energía, iluminar y entregar sensación de seguridad a los vecinos de los distintos sectores.
 - Estos se deberán entregar junto con los generadores eléctricos a las organizaciones formadas al alero de las multicanchas del barrio.
3. Cotizar, adquirir e instalar siete (7) punteras según factibilidad técnica con bomba manual que logren abastecer de agua a los vecinos del barrio Boca Sur en caso de que este suministro se corte tanto por emergencia o por catástrofe.

- m) Inclúyese un nuevo producto N°21: "Taller Técnicas de Sobrevivencia".

DESCRIPCIÓN: Diseñar, promover y ejecutar un taller de sobrevivencia dirigido a 50 (cincuenta) niños y niñas del barrio con una duración de dos días. Este taller deberá proporcionar conocimientos de sobrevivencia en caso de emergencia y catástrofe.

Considera los siguientes subproductos:

SUBPRODUCTOS

1. Diseñar, promover, difundir y ejecutar un taller teórico práctico de sobrevivencia dirigido a niños y niñas del barrio, con un rango de edad de entre 10 a 15 años, el taller se deberá ejecutar en dos (2) sesiones teóricas y una (1) sesión práctica, la que deberá consistir en acampar por dos días y una noche en un lugar de la región que cuente con las condiciones de seguridad para acampar y enseñar las técnicas mínimas de sobrevivencia (como por ejemplo: hacer fuego, como obtener agua cuando no existe agua

potable, como iluminarse cuando no hay luz eléctrica, orientación, entre otras). La selección del lugar deberá ser definido y visitado previamente en conjunto con equipo base.

- Este taller se deberá replicar a 5 grupos con un máximo de 10 niños cada uno. Además deberán asistir los cuatro profesionales contratados a través del convenio Municipio-Seremi y un profesional del equipo MINVU.
- Convocar y realizar una reunión informativa con los padres y/o tutores de los menores seleccionados para participar en el taller.
- Al menos dos días antes de las sesiones prácticas se deberá contar con una autorización firmada por el padre, la madre y o tutor de los menores, de lo contrario estos no podrán participar de la actividad.
- Coordinar y realizar un acto de certificación a los niños participantes del taller

Para el correcto desarrollo de este taller se deberá contar y/o adquirir a lo menos:

- 4 carpas de camping para 4 personas cada una.
- 15 sacos de dormir.
- 2 brújulas.
- 4 linternas solar led (u otra similar) con brújula y o por separado
- 4 set de cocinillas para cuatro persona
- 4 cortaplumas
- 8 marmita
- Un (1) botiquín con los insumos necesario de primeros auxilios
- Alimentación necesaria para dos días para un máximo de 55 personas.
- Contratación de a lo menos un guía que conozca el lugar donde se realizará la sesión práctica.
- Contratación de un bus de traslado para cada sesión practica
- Lista de asistencia
- Entrega de invitaciones
- Registro fotográfico

n) Inclúyese un nuevo producto N°22: "Taller de Prácticas Preventivas ante Eventos de Terremotos y Tsunami"

DESCRIPCIÓN: Diseñar, elaborar, programar y ejecutar un taller dirigido a los vecinos y vecinas del barrio donde se entreguen conocimientos básicos acerca de catástrofes naturales y/o emergencias

Considera los siguientes subproductos:

SUBPRODUCTOS

1.-Diseñar, elaborar, programar y ejecutar un (1) taller cuatro (4) sesiones cada uno con una duración mínima de una (1) hora cronológica cada uno, estos deberán ser replicados en los 10 sectores del barrio previamente definidos en conjunto con el equipo base, deberán participar un mínimo de 15 vecinos, vecinas y dirigentes sociales del barrio en cada sesión.

Entre los contenidos mínimos de las charlas se deberá considerar:

- I.- Educar e informar en temas relacionados con Terremotos
- II.- Educar e informar en temas relacionados con Tsunami
- III.- Educar en temas relacionados con manejo de residuos sólidos
- IV.- Educar sobre manejo de aguas
- V. - Educar sobre el manejo de las energías naturales
- VI.- Educar sobre eliminación de excretas
- VII.- Entregar conocimientos en Técnicas básicas a considerar al momento de ampliar una vivienda.

Para la correcta ejecución de este taller se deberá contar con:

- Lugar adecuado para el desarrollo de las sesiones del taller
- Datashow y notebook.
- Coffe Brake en cada sesión para la totalidad de los participantes.
- Block de apuntes y lápiz para cada uno de sus participantes, los que deberán ser entregados en la primera sesión.
- Resumen ejecutivo con los contenidos de cada sesión para ser distribuido a cada participante.
- Lista de asistencia
- Entrega de invitaciones
- Registro fotográfico

2.- Coordinar y reformular Plan Estratégico de Emergencia y Vías de Evacuación ante emergencia de tsunami en conjunto con OREMI, Bomberos, Consultorio, Municipalidad, Consejo Vecinal de Desarrollo y la comisión de Seguridad Ciudadana y Emergencia del barrio e instalar señalética de vías de evacuación adquiridas a través del Plan de Gestión Social ejecutado por NEXO Consultores.

- Realizar recorrido barrial con vecinos al momento de instalación de señalética
- Registro fotográfico del proceso

- Instalación de afiches de difusión de la actividad

o) Inclúyese un nuevo producto N°23: "Seminario Riesgos y Catástrofes Naturales"

DESCRIPCIÓN: Programar, coordinar y ejecutar un Seminario dirigido a dirigentes sociales vecinas y vecinos del barrio Boca Sur, el cual debe contar con la presencia mínima de dos expositores reconocidos a nivel regional y/o nacional con experiencia en las temáticas de terremoto y tsunami.

Considera los siguientes subproductos:

SUBPRODUCTOS

1.- Programar, coordinar y ejecutar un Seminario de mínimo 5 horas de duración dirigido a un mínimo de 50 dirigentes sociales y/o vecinos/as del barrio Boca Sur, donde puedan hacer conocer, informarse y consultar respecto de temas de catástrofes naturales.

Para la correcta ejecución de este producto se debe contar con:

Contratación o coordinación de lugar adecuado para el evento

2 Coffe brake para 70 personas

Almuerzo para 70 personas

Bus de traslado para 50 personas.

Entrega de invitaciones

Distribución de afiches informativos

Lista de asistencia

p) Inclúyese un nuevo producto N°24: "Terapias Comunitarias Post Terremoto"

DESCRIPCIÓN: Elaborar, diseñar, programar y ejecutar un taller dirigido a personas adultas del barrio que consideren tener trauma post terremoto, en este espacio el profesional contratado deberá realizar terapias comunitarias para que las personas hablen del tema las consecuencias y beneficios que este trajo tanto a nivel personal, familiar y/o comunitario.

Considera los siguientes subproductos:

SUBPRODUCTOS:

1. Elaborar, diseñar, programar y ejecutar un taller de a lo menos dos (2) sesiones de dos (2 horas) cronológica cada uno, replicado en los diez sectores del barrio acordados previamente con el equipo base. En dicho taller deberán participar un mínimo de quince (15) vecinos y/o vecinas por sector.

Como mínimo se deberá desarrollar las siguientes actividades en cada sector:

- Juegos dirigidos a cortar el hielo y desarrollar la confianza.
- Expresión corporal para que las personas puedan canalizar sus relatos o experiencias a través de diversas situaciones de imaginaria con música
- Danza que libera la ansiedad, ayuda a sentirse mejor en general y a encontrarse con los demás en mayor libertad generando lazos de unión en el grupo.
- Diversas técnicas como Yoga, Energía consciente, pilates, etc para el desarrollo de la consciencia corporal lo que ayudará en el autocontrol y la relajación.
- Entrega de informe de diagnóstico de las patologías presentadas por las personas que participen en el taller.
- Entrega de informe con recomendaciones básicas de autocontrol que deben mantener las personas durante y después de una catástrofe natural y/o emergencia.

Para la correcta ejecución de este taller el equipo deberá considerar:

- Contratación de a lo menos 40 horas de un (1) profesional psicólogo o terapeuta grupal
- Un lugar adecuado para la ejecución del taller
- Coffe brake en todas las sesiones y para todos los participantes del taller
- Lista de asistencia
- Entrega de invitaciones
- Registro fotográfico

q) Inclúyese un nuevo producto N°25: "Contratación de Obra de Teatro"

DESCRIPCIÓN: Contratación de una obra de teatro que exprese a través de representaciones las reacciones de las personas antes, durante, y después un evento el ocurrido el día 27 de febrero de 2010, las recomendaciones y precauciones a tomar ante este tipo de eventos

Considera los siguientes subproductos:

1.- Coordinar programar y contratar una obra de teatro alusiva al terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010, la que deberá ser presentada en cuatro (4) sectores del barrio a un universo mínimo de 250 vecinos y vecinas del barrio.

- Contratación de obra de teatro dirigido a 250 vecinos y vecinas del barrio, esta deberá tener una duración mínima de 45 minutos y deberá ser presentada en cuatro (4) sectores.
- A través de esta obra se debe ilustrar la reacción de los vecinos del barrio durante el terremoto y recomendaciones en caso de catástrofes naturales como terremoto o tsunami.

Para la correcta ejecución de este producto se deberá:

- Contar con un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad
- Entrega de golosinas a los asistentes a la actividad
- Distribución de afiches promocionales.
- Convocatoria Barrial.
- Registro fotográfico

r) Inclúyese un nuevo producto N°26: "Informe Ejecutivo Final"

SUB- PRODUCTO.

1. Diseñar, Elaborar y Entregar un (1) Informe Ejecutivo Final del presente Convenio, que incluya:
 - Sistematización y principales resultados de los productos ejecutados (100 cuadernillos resumen del aprendizaje obtenido a través de este convenio y un CD en tres (3) copias que incluya cuadernillo en PDF.
 - Registros gráficos de la ejecución del presente convenio, que considere una presentación animada que recorra las actividades realizadas, en el marco de los productos ejecutados, de quince (15) minutos de duración, en tres (3) copias digitales.
 - Registro de asistencia para cada una de las actividades, con distinción de género y etárea, organización, etc. a través de tablas y gráficos.
 - Conclusiones, recomendaciones y Análisis FODA del proceso ejecutado en el Barrio.

CUARTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus Términos Técnicos de Referencia, en lo que no han sido modificados expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

SEXTO: La personería de don Juan Paulo Sanzana Torán como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, emana del artículo noveno del D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, y la personería de don Audito Retamal Lazo en tanto alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, emana de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1582, de fecha 06.12.2008, por el que asume como alcalde.


2. En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio de ejecución individualizado en el visto d) de la presente resolución.
3. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, 002 "Transferencia de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

J.P.S.T./P.A.F./J.C.F.
JPST/PAF/JCF

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Departamento de Planes y Programas
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Sección Administración Seremi
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes.


Juan Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Gloria A. Paredes Velasco
GLORIA A. PAREDES VELASCO
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION